

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00596 00**

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada (*55Recurso.pdf*), se le pone de presente que habrá de estarse a lo resuelto en auto del 15 de diciembre de 2022, puesto, por un lado, la providencia se adoptó en debida forma por lo que no hay lugar a la declaratoria ilegalidad y, de otro lado, la figura de adición (art. 287 C.G.P.) no tiene cabida, puesto que no se obvió resolver punto alguno en la providencia que desató la reposición presentada.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 019 de fecha 10 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdf63401787675076858faeb7fa75e06905bf89b95e72b4ff398f9dc0c04e4d**

Documento generado en 08/02/2023 07:12:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**